

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0078-R

Quito, D.M., 21 de septiembre de 2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, determina: *“Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.” (el subrayado fuera de texto);

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, establece: *“Plan Anual de Contratación – PAC. - El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0078-R

Quito, D.M., 21 de septiembre de 2026

Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0004-R de 13 de enero de 2026, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, aprobó el Plan Operativo Anual 2026, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0005-R de 15 de enero de 2026, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió: “(...) **APROBAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante este año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Administrativa, y que consta en anexo digital al Memorando Nro. DGAC-DADM-2026-0118-M de 15 de enero de 2026, documento habilitante que se incorpora, y forma parte integrante de la presente Resolución.”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026, el Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9: “(...) al señor (a) Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al señor (a) Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones (...)

Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.

La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2026-0717-M de 29 de mayo de 2026, el Sr. William Giovanni Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certifico que la actividad “Contratación de licenciamiento de software corporativo de un Sistema de Información Geográfica (SIG)” consta en el POA 2026 de la DGAC, siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria responsable de su ejecución;

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la “Contratación de licenciamiento de software corporativo de un Sistema de Información Geográfica (SIG)”, de 28 de mayo de 2026, y actualizado el 28 de agosto del año en curso; elaborado por el Arq. Franklin Fulton Montero Figueroa, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2; revisado y aprobado por el Mgs. Diego Orlando Fuertes Pazmiño, ex Director de Ingeniería Aeroportuaria, Subrogante; que en lo pertinente concluyen y recomiendan:

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0078-R

Quito, D.M., 21 de septiembre de 2026

“3. CONCLUSIONES:

- *La Dirección General de Aviación Civil (DGAC) por medio de la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria, de acuerdo a los antecedentes detallados y en concordancia con los principios de la Contratación Pública, requiere realizar la “Contratación de licenciamiento de software corporativo de un Sistema de Información Geográfica (SIG)”*
- *La Dirección General de Aviación Civil a través de la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria administra 16 aeropuertos a nivel nacional, es ahí que radica la planificación de la necesidad de licencias tipo online, con la finalidad de que cada usuario gestione información bajo la administración de la licencia profesional del equipo geográfico, garantizando de esta manera la producción esquemática de datos para el análisis correspondiente, lo que permitirá el cumplimiento de los productos y servicios establecidos en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria.*

4. RECOMENDACIONES

- *Se recomienda efectuar el procedimiento de contratación denominado “Contratación de licenciamiento de software corporativo de un Sistema de Información Geográfica (SIG)”, en virtud de que la necesidad institucional se encuentra debidamente justificada desde el punto de vista técnico, operativo, normativo y estratégico, constituyéndose en una herramienta indispensable para fortalecer la gestión de información geoespacial de la Dirección General de Aviación Civil.*
- *Se recomienda la solución tecnológica a contratar ya que contemplaría criterios de interoperabilidad, escalabilidad, seguridad de la información, soporte técnico especializado, administración centralizada y compatibilidad con las plataformas y sistemas técnicos utilizados por la DGAC, con el propósito de asegurar la continuidad operativa institucional, la protección de información estratégica y el aprovechamiento eficiente de los recursos públicos durante el ciclo de vida del licenciamiento adquirido.” ;*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2026-1195-M de 30 de junio de 2026, la Mgs. Gladys Marisol Carvajal Burgos, Directora Financiera, certificó: “(...) **la existencia de recursos por un valor de USD. 24.492,00 (VEINTE Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00 /100 CTVS.)** valor de la **BASE IMPONIBLE**, recursos para dar continuidad al proceso de “**Contratación de licenciamiento de software corporativo de un Sistema de Información Geográfica (SIG)**”, siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria responsable de su ejecución.

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso tiene la siguiente estructura presupuestaria:

2026 522 9999 0000 55 000 000 02 530702 1701 002 00000000 D54 2120217 05 "Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos", **Programa 55** Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central. (...);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2026-1561-M de 10 de septiembre de 2026, el Ing. César Augusto Palacios Mocha, Director de Ingeniería Aeroportuaria, solicitó a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, dentro de lo pertinente: “(...) *su autorización para la modificación del plan anual de contratación pública correspondiente a planta central, según lo siguiente:*

4.1. Inclusión del siguiente procedimiento:

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0078-R

Quito, D.M., 21 de septiembre de 2026

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. Anual	Costo U. Plurianual	V. Total	Cuatrimestre
1	2026 522 9999 0000 55 000 000 02 530702 1701 002 00000000 D54 2120217 05	733100011	Normalizado	Común	-	Corriente	Servicio	No	Subastas Inversa Electrónica	Contratación de licenciamiento de software corporativo de un Sistema de Información Geográfica (SIG)	1	U	24.492,00		24.492,00	C3

Consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que la Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso al Director Administrativo: “Autorizado, proceder conforme normativa legal vigente”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2026-0574-M de 14 de septiembre de 2026, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al Memorando Nro. DGAC-DINA-2026-1561-M de 10 de septiembre de 2026, autoriza la reforma requerida; y, dispone al Dr. José Euclides Bajaña Pérez, Director de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) – Gestión Nivel Central, para la modificación del procedimiento de “Contratación de licenciamiento de software corporativo de un Sistema de Información Geográfica (SIG)”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 64 del Reglamento General de la LOSNCP, artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

RESUELVO:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2026, conforme los documentos señalados en los considerandos, y que forman parte integrante de la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

Modificación del procedimiento:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. Anual	V. Total	Cuatrimestre
1	2026 522 9999 0000 55 000 000 02 530702 1701 002 00000000 D54 2120217 05	733100011	Normalizado	Común	Corriente	Servicio	No	Subastas Inversa Electrónica	Contratación de Licenciamiento de Software Corporativo de un Sistema de Información Geográfica (SIG)	1	U	24.492,00	24.492,00	C3

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución y documentos habilitantes en el Portal de Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP; y, su Reglamento General de

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0078-R

Quito, D.M., 21 de septiembre de 2026

aplicación.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-CGAF-2026-0574-M

Copia:

Señor Doctor
Jose Euclides Bazaña Perez
Director de Asesoría Jurídica

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

mr/ao/jb